



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN AGT N° 238/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.903 -texto consolidado Ley N°6.347 y modificado por Ley 6.549-, el Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante la Resolución de Presidencia N°1259/15 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Expediente A-01-00008022-1/2022-1, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N°1.903 el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, la Dra. Milagros Pierri Alfonsín, Asesora Tutelar a cargo interinamente de la Asesoría Tutelar de 1° Instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas N°3, solicita licencia por mudanza para los días 14 y 15 de noviembre del año en curso.

Que, el artículo 18 inciso 6 de la Ley citada, establece que la señora Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, por razones de prestación en el servicio de la justicia, corresponde designar al Dr. Diego Amancio Alcorta, Secretario Letrado de la Asesoría Tutelar de 1° Instancia N°3 ante el



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

fuego Penal, Contravencional y de Faltas, para que subrogue en las funciones de Asesor Tutelar, mientras la Dra. Milagros Pierri Alfonsín, se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 69 Inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Resolución de Presidencia N°1259/15 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.903.

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al Dr. Diego Amancio Alcorta, para que subrogue en las funciones de Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de 1 Instancia N°3 del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, durante los días 14 y 15 de noviembre de 2022.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas N°3; y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL		
REG. N°	238/2022	T° XXIII
F°	658-659	FECHA
		8-11-2022

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

